

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y seguridad</small>	<p>FORMATO</p> <p>ESTUDIO PREVIO OTROSÍ BIENES Y SERVICIOS</p>			
<p>PROCESO:</p> <p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>CODIGO: GCR-S1-F47</p>	<p>VIGENCIA: 24/07/2023</p>	<p>V1</p>	<p>PÁGINA 1 de 5</p>

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

<p>Normas que respaldan el servicio a contratar</p>	<p>Que por mandato de la Resolución número 5185 de 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.</p> <p>Que mediante acuerdo No. 06 del 28 de Julio de 2022, la junta directiva de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA adopto, estatuto de contratación para determinar los temas administrativos de la contratación, los procesos y procedimientos.</p> <p>Que por lo anterior el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en cumplimiento de sus funciones expidió la Resolución No. 468 del 28 de Noviembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".</p> <p>Que en su artículo 20 establece las modalidades de selección el cual reza:</p> <p>ARTICULO 20. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contratación directa. ➤ Contratación por selección simplificada. ➤ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ➤ Necesidad inminente. ➤ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública <p>Que en su artículo 21 establece la modalidad de contratación directa conforme a los siguientes requisitos:</p> <p>La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:</p> <p>Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.</p> <p>Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:</p> <p>a. Contratos de servicios profesionales</p>
--	---

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud Venecia y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO OTROSÍ BIENES Y SERVICIOS			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F47	VIGENCIA: 24/07/2023	V1	PÁGINA 2 de 5

	<p>b. Contratos de apoyo a la gestión</p> <p>c. Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador</p> <p>d. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado</p> <p>e. Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.</p> <p>Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su naturaleza y objeto contractual de la Resolución No. 468 del 28 de Noviembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".</p> <p>Al tenor de nuestro manual de Contratación en su capítulo V, denominado la etapa de ejecución se contempla el artículo 39 en el cual se establece:</p> <p>ARTICULO 39. ADICIONES: Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, el interventor y/o supervisor y el contratista suscribirán un acta previa que contendrá con claridad y precisión las modificación pertinentes, la que servirá de soporte para elaborar un contrato adicional que modifique la cláusula o cláusulas pertinentes.</p> <p>Los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.</p> <p>PARÁGRAFO- Los contratos cuyo objeto comprenda el desarrollo de actividades directamente relacionadas con los cometidos misionales de la Empresa Social del Estado, podrán adicionarse sin consideración al límite anterior, dejándose constancia previa de la justificación de la medida.</p>					
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	<table border="1"> <tr> <th>CDP No.</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> <tr> <td>15</td> <td>30 de Diciembre de 2024</td> </tr> </table>	CDP No.	VIGENCIA	15	30 de Diciembre de 2024	Recurso: 01 Rubro: 21202020070373290-VF Valor Total: \$ 545.640 Concepto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE OTROS PRODUCTOS N.C.P
CDP No.	VIGENCIA					
15	30 de Diciembre de 2024					

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Dependencia generadora de la necesidad	AREA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
Clase	ARRENDAMIENTO
	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, Busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el

 ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, territorio y equidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO OTROSÍ BIENES Y SERVICIOS			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F47	VIGENCIA: 24/07/2023	V1	PÁGINA 3 de 5

Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	<p>municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor fuerza a la prestación de sus servicios y sus clientes.</p> <p>En consecuencia a las visitas de secretaria de salud municipal y secretaria de salud departamental del Programa ampliado de inmunización PAI, se recomienda contar con un sistema de monitoreo para garantizar la cadena de frío para los biológicos, y de acuerdo con el Code of Federal Regulation (CFR)i, los productos biológicos terminados deben mantenerse bajo condiciones de refrigeración entre 2°C y 7°C. Esto no debe variar a menos que por la naturaleza inherente del producto deba almacenarse a una temperatura diferente. Por lo cual se requiere contratar un Sistema de Monitoreo en tiempo real las 24 horas de los parámetros de temperatura y humedad para las neveras y cuartos fríos donde se almacenan vacunas, al igual que el monitoreo del área donde están ubicados estos equipos. Adicionalmente teniendo en cuenta que por regulación del Invima se debe contar con sistemas que garanticen el funcionamiento las 24 horas de los equipos que conservan dichas vacunas, para no interrumpir la cadena de frío de los biológicos requeridos para la atención de los usuarios de las entidades contratantes del régimen subsidiado, atención a vinculados, desplazados, particulares y todas las entidades que demanden los servicios tal como lo enuncia la misión de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.</p> <p>Adicionalmente para dar cumplimiento a la normatividad vigente referente a mantenimiento preventivo y correctivo de equipos hospitalarios como son la resolución 3100 de 2019 y decreto 4725 de 2005.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se suscrito contrato No. 509 de fecha 15 de noviembre de 2024, cuyo objeto es el de CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MONITOREO EN TIEMPO REAL DE DOCE (12) SENSORES TRIPLE ZONA (HUMEDAD, TEMPERATURA DE EQUIPO Y DE AREA) PARA EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LAS SEDES; CANAIMA (4 EQUIPOS), PALMAS (1 EQUIPO), EDUARDO SANTOS (1 EQUIPO), GRANJAS (1 EQUIPO), SIETE DE AGOSTO (1 EQUIPO), IPC (1 EQUIPO), CAGUAN (1 EQUIPO), VEGALARGA (1 EQUIPO), SAN LUIS (1 EQUIPO) DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con la empresa HITECH SERVICES S.A.S, identificada con el Nit. No. 900.141.465-0, representada legalmente por OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.869.396 de Bogotá, con un plazo estimado de ejecución hasta el 31 de Diciembre del año 2024. Que se suscribió el 18 de noviembre de 2024.</p> <p>Teniendo en cuenta que se requiere continuar con el contrato de arrendamiento, de MONITOREO EN TIEMPO REAL DE DOCE (12) SENSORES TRIPLE ZONA (HUMEDAD, TEMPERATURA DE EQUIPO Y DE AREA) PARA EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LAS SEDES; CANAIMA (4 EQUIPOS), PALMAS (1 EQUIPO), EDUARDO SANTOS (1 EQUIPO), GRANJAS (1 EQUIPO), SIETE DE AGOSTO (1 EQUIPO), IPC (1 EQUIPO), CAGUAN (1 EQUIPO), VEGALARGA (1 EQUIPO), SAN LUIS (1</p>
--	---

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Solidamente. Siempre.</small>	<p align="center">FORMATO</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO OTROSÍ BIENES Y SERVICIOS</p>			
<p align="center">PROCESO:</p> <p align="center">GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p align="center">CODIGO: GCR-S1-F47</p>	<p align="center">VIGENCIA: 24/07/2023</p>	<p align="center">V1</p>	<p align="center">PÁGINA 4 de 5</p>

	EQUIPO) DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA MONITOREO EN TIEMPO REAL DE DOCE (12) SENSORES TRIPLE ZONA (HUMEDAD, TEMPERATURA DE EQUIPO Y DE AREA) PARA EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LAS SEDES; CANAIMA (4 EQUIPOS), PALMAS (1 EQUIPO), EDUARDO SANTOS (1 EQUIPO), GRANJAS (1 EQUIPO), SIETE DE AGOSTO (1 EQUIPO), IPC (1 EQUIPO), CAGUAN (1 EQUIPO), VEGALARGA (1 EQUIPO), SAN LUIS (1 EQUIPO) DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, por lo que el supervisor del contrato Dr. ABELARDO BERMEO ANDRADE presenta solicitud de otro sí en aras de adicionar RECURSO Y TIEMPO al contrato No. 0509 de 2024, ampliándose el plazo hasta el 10 de enero del 2025; lo anterior con el fin de garantizar la cadena de frío para los biológicos, de acuerdo con el Code of Federal Regulation (CFR)i, los productos biológicos terminados deben mantenerse bajo condiciones de refrigeración entre 2°C y 7°C. Esto no debe variar a menos que por la naturaleza inherente del producto deba almacenarse a una temperatura diferente y así seguir conservando dichas vacunas.											
Condiciones técnicas del proponente	Las mismas establecidas en el contrato No. 0509 del 2024.											
Objeto	Otro sí No. 1 al contrato No. 0509 de 2024. "CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MONITOREO EN TIEMPO REAL DE DOCE (12) SENSORES TRIPLE ZONA (HUMEDAD, TEMPERATURA DE EQUIPO Y DE AREA) PARA EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LAS SEDES; CANAIMA (4 EQUIPOS), PALMAS (1 EQUIPO), EDUARDO SANTOS (1 EQUIPO), GRANJAS (1 EQUIPO), SIETE DE AGOSTO (1 EQUIPO), IPC (1 EQUIPO), CAGUAN (1 EQUIPO), VEGALARGA (1 EQUIPO), SAN LUIS (1 EQUIPO) DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA".											
Plazo estimado	Amplíese el plazo de ejecución del contrato No. 509 de 2024, hasta el diez (10) de enero de 2025.											
Presupuesto Asignado	Adicionar al contrato No. 0509 del 2024 el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 545.640)											
forma de pago	Las mismas establecidas en el contrato No. 0509 del 2024.											
Justificación del valor a contratar	Las mismas establecidas en el contrato No. 0509 del 2024.											
Anticipo	<table><tr><td>SI</td><td></td><td>NO</td><td>X</td><td>Porcentaje %</td><td></td></tr></table>						SI		NO	X	Porcentaje %	
SI		NO	X	Porcentaje %								
Obligaciones del proponente	Las mismas establecidas en el contrato No. 0509 del 2024.											
Capacidad jurídica del contratista	Las mismas establecidas en el contrato No. 0509 del 2024.											

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud Integral y Agrícola</small>	<p align="center">FORMATO</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO OTROSÍ BIENES Y SERVICIOS</p>			
<p>PROCESO:</p> <p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>CODIGO: GCR-S1-F47</p>	<p>VIGENCIA: 24/07/2023</p>	<p>V1</p>	<p>PÁGINA 5 de 5</p>

Matriz de riesgo	Las mismas establecidas en el contrato No. 0509 del 2024.
Garantías	Las mismas establecidas en el contrato No. 0509 del 2024.
Observaciones	Ninguna

Se expide el 30 de Diciembre del 2024


ABELARDO BERMEO ANDRADE
 Responsable Técnico – Subgerente de Servicio de Salud